

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

ASC



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1380, DE 05 DE MAYO DE 2016, QUE PUSO TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 7986, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

1291 30.03.2017

SANTIAGO,

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 7986, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 195 del 27 de febrero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento de fecha 29 de febrero de 2016; Resolución N° 1380 de 05 de mayo de 2016, que pone termino al convenio de ejecución; Certificado de Aprobación de Rendición financiera N° 190 de 14 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de conformidad a lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes, convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3362, de 09 de agosto de 2012, de este Servicio.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta número 53, de 11 de enero de 2013, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N° 7986, titulado "Duelo" cuyo Responsable corresponde a don **Juan Pablo Miranda Navarro**, cédula nacional de identidad N° 1 [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 25 de enero de 2013, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 195, de 27 de febrero de 2013.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento del proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de **\$12.700.111.- (doce millones setecientos mil ciento once pesos)** los que se entregarían en una sola cuota. Al responsable se le hizo entrega el total de los recursos asignados.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable no rindió la totalidad de los recursos asignados, registrando un saldo equivalente a \$1.308.031.- (un millón trescientos ocho mil treinta y un pesos), razón por la cual resultaba procedente declarar el incumplimiento del convenio de ejecución respectivo.

Que, en razón de lo anterior, con fecha 05 de mayo de 2016, mediante Resolución Exenta N° 1380, se puso término al convenio de ejecución del proyecto Folio N° 7986, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, línea de Fomento de las Artes, remitiéndose los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado y solicitándole a dicho órgano que efectuara las gestiones necesarias para el cobro de los recursos adeudados.

Que, luego de una nueva revisión de los antecedentes de rendición financiera, mediante 4° Informe Financiero de 12 de julio de 2016, se constató que el ejecutor rindió la suma de \$12.621.191 (doce millones seiscientos veintiún mil ciento noventa y un pesos), quedando un saldo por rendir de \$78.920 (setenta y ocho mil novecientos veinte pesos).

Que, con fecha 08 de noviembre de 2016 el deudor del proyecto Folio N° 7968, realizó una transferencia en la cuenta corriente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por un monto de \$78.920.- (setenta y ocho mil novecientos veinte pesos), emitiéndose al efecto el Certificado de Aprobación de Rendición Financiera N° 190, de 14 de Noviembre de 2016, por lo que se puso término a la intervención fiscal de cobro de recursos, en consideración a que el ejecutor saldó íntegramente la deuda, remitiendo los antecedentes del proyecto a este Consejo.

Que, de conformidad a lo anteriormente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 1380, de 05 de mayo de 2016, disponiendo que se elimine al deudor del Registro de Deudores (SIGFE).

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución N°268 de 2013, del consejo nacional de la Cultura y las artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N°5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 3362, de 2012, que aprueba las bases del Concurso Público; en la resolución exenta N° 53 de 2013, que fijó la selección de proyectos para ser financiados; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1380, de 05 de mayo de 2016, en cuanto al saldo por rendir determinado en el Artículo Primero de dicho acto, en el sentido de indicar que no existen saldos por rendir de aportes públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, a través de la jefa de la Unidad Regional de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1380, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° 7986, vía carta certificada, en el domicilio que consta en la distribución de este acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Término de Convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTOR
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana.
- Responsable del Proyecto Folio n° 7968